

CONOCIMIENTO Y ACTITUD PÚBLICA HACIA LA DELINCUENCIA JUVENIL

Esther Fernández Molina
Pilar Tarancón Gómez

En este estudio se presentan los principales resultados de una investigación realizada por el Centro de Investigación en Criminología de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre las actitudes de los adultos hacia el comportamiento antisocial y/o delictivo de los jóvenes. Entre los objetivos de esta investigación estaba el de descubrir el nivel de conocimiento de los ciudadanos respecto de la delincuencia juvenil y del funcionamiento del sistema de justicia juvenil, y analizar cuál es la actitud que presentan hacia el castigo que se ha de proporcionar a los menores infractores.

Palabras clave: Actitudes hacia el castigo, delincuencia juvenil, justicia juvenil, populismo punitivo.

Introducción

En los últimos años se han sucedido en distintos países numerosas investigaciones dirigidas a conocer cuáles son las actitudes públicas hacia el castigo. Todas ellas tienen en común el haberse erigido como estudios que han desmontado el denominado “populismo punitivo”. Los principales resultados que les han llevado a desmentir la supuesta demanda más severa hacia la delincuencia han sido, de una parte, el hallazgo de una ciudadanía desinformada, con una visión exageradamente preocupante sobre el tema en cuestión y, de otra, un revelador apoyo a las penas alternativas (salvo casos graves o violentos) por parte de un público que en su respuesta hacia el delito es, en algunos casos, hasta más benevolente que los propios jueces. Por otro lado, cuando estas investigaciones se han centrado, específicamente, en conocer la actitud hacia la delincuencia y la justicia juvenil, los resultados son idénticos y más rotundos en relación con el apoyo generalizado hacia la óptica rehabilitadora.

En nuestro país no existen estudios sobre opinión pública y actitudes punitivas hacia la delincuencia juvenil y, pese a ello, la Ley orgánica reguladora de la responsabilidad penal de menores 5/2000, cuestionada incluso desde antes de su publicación, ya ha sufrido “en su nombre” diversas reformas. Un claro ejemplo lo podemos encontrar en la Exposición de motivos de la Ley orgánica 8/2006, que reforma en parte la LO 5/2000, cuando apunta al *aumento considerable de los delitos cometidos por menores como motivo de preocupación social y de que la ley haya perdido credibilidad por la sensación de impunidad de las infracciones más cotidianas y frecuentes, como son los delitos y faltas patrimoniales*. Y, en consecuencia, legítima a los jueces a *compatibilizar el primordial interés del menor con una mayor*

proporcionalidad entre la respuesta sancionadora y la gravedad del hecho cometido. Esto es, la reforma se legitima en base a tres “presupuestos”: en primer lugar, que existe una gran preocupación social sobre el fenómeno de la delincuencia juvenil, en segundo lugar, que ésta afecta a la credibilidad de la ley y, en tercer lugar, que una respuesta más punitiva a determinados delitos sería, a la vez, apoyada y querida por los ciudadanos.

Parte de la investigación llevada a cabo y sus principales resultados se exponen a continuación, invitándonos a reflexionar sobre los verdaderos y complejos deseos de los ciudadanos respecto al castigo juvenil. Para más información, en concreto sobre la discusión de los resultados hallados en este estudio, y las variables personales que más inciden en la actitud punitiva, remitimos al lector a una versión más amplia publicada en la *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. (<http://criminnet.ugr.es/recpc/12/recpc12-08.pdf>).

Principales resultados:

1. Percepción distorsionada sobre los jóvenes, la delincuencia y la justicia juvenil.

Lo primero que debe destacarse de los datos obtenidos en este trabajo es que la mayoría piensa que los adolescentes de hoy son menos respetuosos que los adolescentes de generaciones pasadas (ver tabla nº 1). Esta visión de la juventud no se restringe ni al público español, ni al tiempo en que vivimos, ya que es un dato que ha sido documentado una y otra vez por las investigaciones criminológicas. Junto con esa visión negativa de la juventud destaca también el gran desconocimiento sobre la delincuencia juvenil en general. Así, se ha comprobado que la mayoría de los encuestados consideran que la delincuencia juvenil tiene una magnitud mucho mayor que la real. La gran mayoría cree que una significativa parte de la delincuencia está protagonizada por jóvenes; sin



METODOLOGÍA

El cuestionario utilizado en esta investigación es una adaptación de uno más amplio que se utilizó en un estudio británico: *Youth crime and youth justice: Public opinion in England and Wales* (Hough y Roberts, 2004), cuyo objetivo era tratar de conocer la actitud pública hacia la delincuencia juvenil y el cambio operado en el sistema de justicia de menores cuatro años atrás, a la vez que evaluaba el nivel de confianza ciudadana en el sistema penal de menores, el conocimiento respecto de su funcionamiento, la relación entre ambos y, en general, la actitud punitiva del público.

Una vez traducido y adaptado, el cuestionario fue administrado durante los meses de abril, mayo y junio de 2008 a un total de 250 sujetos estratificados por sexo, edad y zonas censales de la población de Albacete. La entrevista personal fue realizada en la mayoría de los casos en el domicilio de los entrevistados o en la calle donde estos vivían, cumplimentando el cuestionario establecido al efecto, y empleando para ello una duración media de entre 30 y 50 minutos dependiendo de las opciones que escogiera el entrevistado.

Tabla n° 1: Comparación adolescentes de ayer y de hoy

	N	%
Más respetuoso	3	1,2
Menos respetuoso	220	88
Igual	19	7,6
NS/NC	8	3,2
Total	250	100

Tabla n° 2: Calidad del trabajo de los juzgados de menores

	N	%
Excelente	2	0,8
Bueno	16	6,4
Correcto	54	21,6
Malo	69	27,6
Muy malo	39	15,6
NS/NC	70	28,0
Total	250	100

Tabla n° 3: Forma de tratar la policía y los juzgados a los delincuentes juveniles

	N	%
Muy indulgente	67	26,9
Un poco indulgente	84	33,7
Correcta	52	20,9
Dura	9	3,6
NS/NC	37	14,9
Total	250	100

Tabla n° 4: Evolución de los delitos en los últimos años

	N	%
Aumentado	198	79,5
Disminuido	2	0,4
Igual	39	15,7
NS/NC	11	4,4
Total	250	100

Tabla n° 5: Delitos que han aumentado en particular

	N	%
Delitos violencia	153	34,1
Delitos drogas	136	30,3
Delitos robo móviles	66	14,7
Otros	53	11,8
Delitos vinculados con armas	23	5,1
NS/NC	18	4,0
Total de respuestas	449	100

Tabla n° 6: Que les hace pensar que ha aumentado

	N	%
Noticias prensa/tv/radio	160	46,8
Lo que otra gente habla de ello	76	22,2
Estadísticas oficiales	52	15,2
Delitos cometidos contra mi	41	12,0
Otro	13	6,4
Total de respuestas	342	100

embargo, si acudimos a los datos que ofrecen las instancias oficiales se puede comprobar que la proporción de detenidos juveniles asciende tan sólo a un 8,6%.

Además de esa visión sobredimensionada de la delincuencia juvenil los encuestados consideran que ésta va en aumento, que es fundamentalmente violenta y que los que delinquen lo hacen una y otra vez, a juzgar por sus altas estimaciones sobre el número de reincidentes. Y ello, a pesar de que los datos disponibles digan precisamente lo contrario; la delincuencia juvenil ha disminuido en los últimos años, el porcentaje de delitos violentos se sitúa en torno al 35%, y el grado de reincidencia no supera el 25-35%, dependiendo del indicador que se emplee.

Otro aspecto que tampoco resulta muy bien parado en la valoración pública es el trabajo que se realiza desde el sistema de justicia de menores. Los resultados muestran una opinión pública que, o bien desconoce el trabajo que se realiza por estas instancias, o bien posee una visión muy negativa sobre el mismo (ver tabla n° 2).

La opinión pública considera, además, de manera mayoritaria que el trato que se depara por el sistema a los infractores juveniles es muy benevolente (ver tabla n° 3). Es interesante resaltar cómo esa percepción negativa ha estado presente en el debate público español prácticamente desde el principio, ya que desde que se aprobara la Ley de Responsabilidad penal de los menores en el año 2000, ésta se ha visto sometida a numerosas reformas, todas ellas sustentadas en fortalecer y endurecer la respuesta al infractor juvenil y, por tanto, amparadas en la supuesta benevolencia de la legislación.

2. Percepción preocupante sobre el volumen de la delincuencia juvenil.

Como se ha indicado, los resultados muestran una percepción distorsionada con relación al conocimiento de los encuestados sobre el volumen y la tipología de la delincuencia juvenil. Así, la gran mayoría de la muestra piensa que los delitos han aumentado en los últimos dos años (79,5%) (ver tabla n° 4), a pesar de que queda constatado que han disminuido. Y que los delitos que más han aumentado son los delitos de violencia (34,1%) y drogas (30,3%) (ver tabla n° 5). Sin embargo, los datos oficiales informan precisamente que los delitos violentos no han aumentado significativamente. Hay que destacar que en la opción "otros" la mayoría de los encuestados subrayó los robos en vivienda y los robos en general.

Con respecto a qué les hace pensar que ha habido un aumento de delitos, casi la mitad de la muestra señala como principal fuente de esta percepción a las noticias de prensa, televisión y radio (46,8%), o lo que otra gente habla sobre ello (22,2%), mientras que sólo un 12% señala su origen en la experiencia personal (ver tabla n° 6).

TÉCNICA DEL CASO ESCENARIO

En esta investigación se ha aplicado la “técnica del caso escenario”, en donde se pide al encuestado que informe, ante determinados supuestos, qué medida cree que impondría un juez de menores (*condena probable*) y cuál le gustaría al encuestado que se le impusiera (*condena querida*). En esos casos-escenario se trata de explorar la opinión pública una vez se aporta información añadida sobre la naturaleza de los hechos, sobre la historia delictiva del menor, sus circunstancias psicosociales y su actitud reparadora hacia la víctima.

En concreto, se diseñaron los siguientes casos: el *caso 1*, con el que se pretendía conocer la opinión de los encuestados ante un supuesto en el que tan sólo se valora la edad (16 años) y la naturaleza de los hechos (un delito de robo sin violencia); el *caso 2*, que incorpora la naturaleza violenta de los hechos (un delito de robo con violencia) y la existencia de antecedentes; el *caso 3*, que ofrece al encuestado abundante información sobre el joven infractor respecto a su edad (casi es mayor de edad), su situación escolar (ha abandonado sus estudios) y familiar (su familia tiene dificultades económicas), y sobre la naturaleza de los hechos (un delito de robo en casa habitada); los *casos 4 y 5*, que plantean la opción del uso de alternativas si el joven cumple unos meses de libertad vigilada, repara el daño, se disculpa ante la víctima y realiza servicios en beneficio de la comunidad; y los *casos 6 y 7*, que piden al encuestado que valore la gravedad de la condena impuesta a dos jóvenes que han cometido dos hechos de igual naturaleza (delito de robo en casa habitada), pero uno ha reparado el daño y se ha disculpado con la víctima y el otro no.

Tabla nº 7: Estrategias para reducir la delincuencia en menores/adultos

	Jóvenes		Adultos	
	N	%	N	%
Más disciplina en la familia y escuela	114	47,9	NC*	NC*
Condenas más duras	31	13	91	37,9
Más oportunidades de empleo	31	13	36	15
Más apoyo para los padres	19	8	NC*	NC*
Más recursos para escuela/actividades	16	6,7	NC*	NC*
Tratamiento para drogas/alcohol/problemas	11	4,6	24	10
Más policías en las calles	8	3,4	26	10,8
Más cámaras de vigilancia en sitios públicos	5	2,1	7	2,9
Más apoyo para convertirse en observantes	NC*	NC*	28	11,7
Más fondos para programas de inserción	NC*	NC*	24	10
NS/NC	3	1,2	3	1,3
Total	250	100	250	100

*NC: No corresponde

Tabla nº 8: Énfasis del internamiento

	Jóvenes		Adultos	
	N	%	N	%
Educación y formación laboral	185	76,4	120	50,0
Castigo	20	6,6	51	21,3
Trabajar en prisión para ganar dinero	16	8,3	39	16,3
Tratamiento de drogas, alcohol y problemas	14	5,8	20	8,3
Otro	7	2,9	9	3,8
Total	250	100	250	100

Tabla nº 9: Caso 1: Delito de robo de 360 euros por joven de 16 años

Condena probable	%	Condena querida	%
Prestación servicios a la	32,1	Prestación servicios a la	65,4
Amonestación	26,2	Internamiento	10,2
Multa	21,1	Multa	7,7
Pagar dinero a la víctima	6,5	Pagar dinero a la víctima	7,3
Libertad vigilada	6,1	Libertad vigilada	6,1
Internamiento en centro	4,5	Amonestación	2,0
Otro	3,7	Otro	1,2
Total	100	Total	100

**Tabla nº 10: Caso 3:
Delito de robo en propiedad de 715 euros por joven de 17 años**

Condena probable	%	Condena querida	%
Prestación servicios a la	25,7	Prestación servicios a la	38,8
Amonestación	18,8	Internamiento en centro	24,5
Libertad vigilada	18,4	Libertad vigilada	18,0
Internamiento en centro	18,0	Pagar dinero a la víctima	7,8
Multa	11,8	Otro	4,5
Pagar dinero a víctima	4,9	Multa	3,7
Otro	2,4	Amonestación	2,9
Total	100	Total	100

3. Apoyo a la educación y a la rehabilitación como estrategia para responder a los delincuentes juveniles.

A pesar de tener una visión muy negativa de la delincuencia juvenil, los resultados revelan que muchos encuestados están a favor de la óptica rehabilitadora de las condenas. Así, por un lado, el imponer condenas más duras no se considera una estrategia adecuada para reducir la delincuencia juvenil. En consecuencia, relegan a la justicia de menores a un segundo lugar (ver tabla nº 7) y optan por una mayor actuación disciplinaria en la familia y la escuela como principal agente de cambio (47,9%).

De igual modo, la perspectiva rehabilitadora se reclama como principal objetivo cuando se priva de libertad a los menores; de hecho la mayoría de los sujetos señalan que el énfasis del internamiento reside en la educación y formación laboral (76,4%). Este apoyo en general a la óptica rehabilitadora de la condena juvenil, se hace aún más evidente al contrastarlo con la respuesta mostrada hacia la adulta, para la que invocan más el castigo (ver tabla nº 8).

4. Medidas aplicadas a los casos escenario: Actitud particular hacia el castigo juvenil.

En la línea de lo mantenido más arriba, al valorar la actitud particular en los casos escenario la muestra es también favorable a la rehabilitación. Es lo que ocurre en el caso 1 (ver tabla nº 9), un robo sin violencia, en el que la prestación de servicios es la condena querida en mayor medida (65,4%), a la que habría que sumarle el respaldo obtenido para la libertad vigilada (6,1%); y en menor medida en el caso 3 (ver tabla nº 10), en el que más de la mitad de la muestra (56,8%) optan o bien por la prestación de servicios o bien por la libertad vigilada como condena querida para un robo en vivienda.

Ese mismo apoyo a la rehabilitación se aprecia cuando se producen además actuaciones que tratan de compensar a la víctima. Es lo que ocurre en el caso 4 (ver tabla nº 11), en el que los encuestados optan por una medida alternativa al internamiento, en el caso de un robo sin violencia pero cometido por un reincidente; y en el caso 7 (ver tabla nº 12) cuando se considera mayoritariamente adecuado (62,8%) condenar a un menor reincidente que ha robado en una casa a una medida comunitaria si además se realiza una reparación del daño

Tabla nº 11: Caso 4: Delitos de robo por joven de 16 años con antecedentes

	Si %	No %
Cambio internamiento por condena alternativa: <i>tres meses de libertad vigilada, carta formal de disculpa, pagar el dinero y hacer 100 horas de servicios a la comunidad.</i>	80,6	19,2

Tabla nº 12: Casos 6 y 7:

Delito de robo en propiedad de 420 euros por joven de 17 años

Caso 6: Internamiento/No reparación	%	Caso 7: PSC*/Reparación víctima	%
Correcta	53,6	Correcta	62,8
Un poco indulgente	22,8	Un poco indulgente	23,6
Muy indulgente	19,2	Muy indulgente	9,6
Dura	2,8	Dura	3,6
NS/NC	1,2	NS/NC	0,4
Muy dura	0,4	Muy dura	0,0
Total	100	Total	100

* Prestación de servicios a la comunidad

Tabla nº 13: Caso 2:

Delito de agresión por joven de 16 años con antecedentes

Condena probable	%	Condena querida	%
Internamiento en centro	44,9	Internamiento en centro	61,1
Libertad vigilada	23,1	Prestación servicios a la	23,1
Prestación servicios a la	13,8	Libertad vigilada	10,9
Amonestación	7,3	Pagar dinero a la víctima	2,4
Multa	6,9	Otro	1,6
Otro	2,4	Amonestación	0,8
Pagar dinero a víctima	1,6	Multa	0,0
Total	100	Total	100

Tabla nº 14: Caso 5: Delitos de agresión por joven de 16 años con antecedentes

	Si %	No %
Cambio internamiento por condena alternativa: <i>tres meses de libertad vigilada, carta formal de disculpa, pagar el dinero y hacer 100 horas de servicios a la comunidad.</i>	35,6	64,4

y una petición de disculpas a la víctima. En contraposición, el caso 6 (ver tabla nº 12) muestra la valoración que los encuestados hacen de la aplicación de la medida de internamiento para los mismos hechos relatados en el caso 7 si no media reparación.

Estos resultados que se muestran favorables a la idea rehabilitadora del castigo son coincidentes con la literatura criminológica que ha evidenciado que en casos delictivos de naturaleza no violenta, el público se decanta mayoritariamente por las penas alternativas, o que cuando las penas incorporan algún tipo de compensación a las víctimas el apoyo público al uso de las alternativas aumenta.

Sin embargo, también es cierto que la investigación criminológica ha probado que ante hechos de naturaleza violenta el público retira su apoyo a las penas alternativas, aún cuando medie la óptica restaurativa. Algo que también han puesto de manifiesto los resultados de esta investigación en los casos escenario 2 y 5 (ver tablas nºs 13 y 14). La desaprobación que estos casos causaron en los sujetos entrevistados hizo que, de forma decidida, optaran rápidamente por la medida más severa.

Este dato introduce un matiz relevante, y es que el público, al igual que el legislador ante algunos delitos, especialmente los violentos, hace primar como criterio determinante para la imposición de las medidas la naturaleza de los hechos, minimizando la atención a las circunstancias psicosociales del menor, principio que originalmente y de manera general es el elemento diferenciador de la justicia de menores frente a la de adultos.

CONCLUSIONES

Los resultados expuestos permiten subrayar que, tal y como las investigaciones comparadas han documentado, no existen datos relevantes que permitan calificar a los ciudadanos como punitivos o demandantes de una respuesta más severa hacia el delito juvenil, por las siguientes razones:

En primer lugar, la actitud inicial presentada por los sujetos en las preguntas más generales es claramente favorable a la óptica educativa y rehabilitadora, pues otorgan a la familia la función preventiva, priorizan en las condenas juveniles el objetivo rehabilitador y en el internamiento la educación y formación laboral; en todos estos casos anteponen estas respuestas a otras que implican estrategias de control, penalizadoras o de mero castigo. Y, en segundo lugar, en las respuestas a los casos escenario también se muestran muy favorables al uso de penas alternativas, sobre todo hacia aquellas que comprenden algún tipo de restauración a la víctima o la comunidad.

En consecuencia, a través de esta primera aproximación se puede establecer que los ciudadanos comparten el objetivo prioritario de la legislación de menores, y que mayoritariamente su demanda de respuesta hacia el delito juvenil no se funda en el castigo sino en el trabajo educativo con un fin rehabilitador.

No obstante, hay dos datos que añaden complejidad a esta primera conclusión general. Por una parte, la visión exageradamente preocupante que presentan los sujetos respecto del fenómeno delincencial juvenil y, por otra, el mayor rigor punitivo que rodea a una determinada clase de delitos. Curiosamente ambos datos fueron utilizados, tal como se ha reflejado en la introducción, en la reforma llevada a cabo por la Ley 8/2006 para endurecer la respuesta de la ley ante determinados delitos. Nuestros resultados permiten realizar dos interesantes observaciones al respecto: la primera es que ambas circunstancias (preocupación y rigor punitivo) en efecto se dan, y la segunda es que las opiniones que sustentan estas visiones parecen descansar en una falsa creencia de lo que la delincuencia juvenil y el trabajo judicial al respecto realmente es.

Futuras investigaciones habrán de estudiar más en profundidad qué subyace tras esas actitudes hacia el castigo, analizar su verdadera naturaleza y determinar las razones más concretas de esa ambivalencia y, en especial, si un mayor conocimiento sobre la delincuencia y la justicia juvenil (su magnitud real, el origen de sus causas, los resultados de eficacia obtenidos con la intervención, etc.) modificarían ese mayor rigor punitivo. Esto es, analizar cuál es la actitud hacia el castigo juvenil de un público informado. Conocer más y mejor la razón de ser de esas actitudes ayudaría a dar legitimidad o no a las reformas legislativas que el sistema de justicia de menores ha sufrido por "atender" las demandas sociales.